REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2016 00299 00
AUTO No. 1521

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiuno de octubre de dos mil veinte

Mediante escrito allegado el 15 de octubre del año en curso, por correo electrónico, la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, en calidad de apoderada de la parte demandante, BANCO DE OCCIDENTE S.A., solicita la expedición de los títulos judiciales habidos en la cuenta del Juzgado con el fin de verificar si existen dineros suficientes para cubrir las pretensiones aquí incoadas.

Sin embargo, no podrá accederse a lo solicitado por cuanto, dicho escrito se allega a través del correo electrónico hernan.quinonez@cobrocoactivo.com.co mismo que difiere del que tiene registrado la togada en el Registro Nacional de Abogados, e incluso del que fue reportado en la demanda, cuales son: ana.ramirez@coboractivo.com.co y infor@cobroactivo.com.co.

En éste sentido, se insta a la togada para que haga uno exclusivo de un único canal digital de comunicación, mismo que deberá ser informado al proceso, sin que sea factible que autorice en forma simultánea como fuente de comunicación de origen de los mensajes de datos, varios canales, al tenor de lo dispuesto en el Art. 5 y 3 del Decreto 806 de 2020.

Adicionalmente, se REQUIERE nuevamente y con carácter urgente a la parte actora, para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado mediante los autos No. 564 del 2 de abril de 2019 y No. 3829 del 21 de noviembre de 2019, información de la cual pende la entrega de depósitos judiciales en éste asunto.

CUG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b5174536dcd9b842f42b4db870999a3f00ef7418f473e84ad7894f643a4127**
Documento generado en 21/10/2020 01:45:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica